

**ACUERDO DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PMD QUE CONTANDO CON VASO DE PISCINA SON GESTIONADAS POR EL PMD, DE TRAMITACIÓN URGENTE Y EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

⇒ **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. Con fecha de 14 de febrero de 2013 el Consejo Rector del PMD como Órgano de Contratación competente acordó, entre otros, lo siguiente**

APROBAR el expediente de contratación de los servicios de salvamento y socorrismo en los edificios e instalaciones del PMD que cuenten con vaso de piscina y que son directamente gestionadas. Aprobar, igualmente, los siguientes documentos: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 1º).

SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 849.689,65 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio (apartado 2º).

**1.1. La cláusula "2.C" del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato (Cómputo de horas anuales) establece:**

"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, salvo en el caso del Paco Yoldi que deberán ser 2 socorristas por turno (sin perjuicio de la potencial modificación descrita en el apartado "O" del cuadro Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuyo caso solo sería preciso 2 socorristas por turno durante el periodo estival), el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:

- Paco Yoldi:	9.317,50 horas (ó 5.823,50 horas en función de la potencial modificación)
- Bentaberri:	4.302,50 horas
- Bidebieta:	4.302,50 horas
- Alza:	4.302,50 horas
- Intxaurondo:	4.998,50 horas
- Etxadi:	5.139,00 horas

- **TOTAL: 32.362,25 horas (ó 28.868,50 horas por la posible modificación)**

Además de las horas anteriormente indicadas serán abonables las siguientes horas (15 minutos) para la prestación de apertura y cierre de las piscinas:

- Paco Yoldi:	89,25 horas (1 socorrista)
- Bentaberri:	87 horas
- Bidebieta:	87 horas
- Alza:	87 horas
- Intxaurondo:	89,25 horas
- Etxadi:	39,25 horas

- **TOTAL: 528,75 horas"**

**1.2. La cláusula B.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Presupuesto anual del contrato y Valor Estimado) establece:**

"Conforme al nº de horas abonables previstas de las prestaciones principal (del propio servicio de socorrismo) y complementaria (de apertura y cierre) descritos en el pliego de prescripciones técnicas, resultan los siguientes presupuesto anual (con carácter meramente estimativo) y valor estimado del contrato:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	32.362,25						
de Apertura y cierre	528,75						
<b>Total horas año</b>	<b>32.891,00</b>	<b>21,35</b>	<b>4,48</b>	<b>25,83</b>	<b>702.222,85</b>	<b>849.689,65</b>	<b>2.808.891,40</b>

- 1.3. La cláusula "O" del referido Pliego de cláusulas administrativas particulares regula la potencial "Modificación del contrato", de informarse favorablemente por el servicio competente la reducción del servicio en las piscinas Paco Yoldi.

Establece dicha cláusula que: **"De ser informado favorablemente por el servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián "la suficiencia de 1 único socorrista por turno (salvo durante los 3 meses del periodo estival que en todo caso sería preciso 2 socorristas por turno) en la prestación del servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas del Pº Paco Yoldi", su aplicación contrae modificar el contrato con las siguientes reducciones:**

- Reducción de 3.494 horas en la cuantía horaria de prestación del servicio efectivo del Paco Yoldi, pasando a ser aproximadamente 5.823,50 horas (en lugar de las 9.317,50 inicialmente previstas), y del total de las instalaciones pasando a ser aproximadamente 29.397 horas - en lugar de las aproximadamente 32.362,25 horas inicialmente previstas en la cláusula II.C (Cómputo de horas anuales) del Pliego de Prescripciones Técnicas -.**
- Consecuentemente, el presupuesto anual aproximado neto se vería reducido en 63.308,09 euros, pasando a ser aproximadamente de 638.914,76 € - en lugar de los aproximadamente 702.222,85 € inicialmente previstos en la cláusula B.2 del presente Cuadro Resumen -:**

Cuadro tras la modificación con un único socorrista por instalación y turno (salvo durante los 3 meses del periodo estival en el Paco Yoldi, que sería preciso 2 por turno).

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado	
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO
de Prestación servicio	29.397,00					
de Apertura y cierre	528,75					
<b>Total horas año</b>	<b>29.925,75</b>	<b>21,35</b>	<b>4,48</b>	<b>25,83</b>	<b>638.914,76</b>	<b>773.086,86</b>

## 2. Situación del expediente de contratación

El expediente de contratación se encuentra en plazo de informaciones, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 2 de abril de 2013.

## 3. Informe favorable de Medioambiente del Ayuntamiento de Donostia/ San Sebastián.

Con fecha de 20 de febrero, la Sección de Biodiversidad y Gestión Ambiental del Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento, a la consulta formulada por el PMD ha informado favorablemente **concediendo autorización al PMD para** que se preste el servicio de salvamento y socorrismo en las piscinas cubiertas de las **Piscinas Yoldi con un único socorrista**, salvo durante los 3 meses del periodo estival que, con ocasión de la apertura al público de la piscina descubierta, en todo caso será preciso 2 socorristas por turno.

## 4. Competencia del Órgano

No obstante la competencia como órgano de contratación del Consejo Rector en el presente expediente de contratación, conforme, por una parte, a lo establecido en el apartado 3º del art. 10<sup>1</sup> (funciones del Presidente del PMD) de los Estatutos del PMD, y, por otra, del acuerdo de delegación<sup>2</sup> de 4 de agosto de 2011 del Consejo Rector a favor del mismo órgano, resulta competente para la adopción del presente acuerdo el Vicepresidente del PMD.

## ⇒ PARTE DISPOSITIVA

Por lo que habiéndose cumplida la condición de "informe favorable del Servicio de Mediambiente del Ayuntamiento" para proceder a la modificación prevista, esta Vicepresidencia del PMD, en el ejercicio de sus competencias (actuando por delegación del Consejo Rector) y sin causa legal que lo excepcione **ACUERDA** lo siguiente:

- 1) DECLARAR de "NECESIDAD URGENTE" la adopción del presente acuerdo de modificaciones del expediente de contratación de los servicios de salvamento y socorrismo en los edificios e instalaciones del PMD que cuenten con vaso de piscina y que son directamente gestionadas, debiendo informarse de la misma al Consejo Rector en su primera sesión.
- 2) MODIFICAR la cláusula 2.C" del Pliego de Prescripciones Técnicas (Cómputo de horas anuales) en los siguientes términos:

- en el párrafo 1º donde dice

*"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, salvo en el caso del Paco Yoldi que deberán ser 2 socorristas por turno (sin perjuicio de la potencial modificación descrita en el apartado "O" del cuadro Resumen del Pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuyo caso solo sería preciso 2 socorristas por turno durante el periodo estival), el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:*

- Paco Yoldi:	9.317,50 horas (ó 5.823,50 horas en función de la potencial modificación)
- Bentaberri:	4.302,50 horas
- Bidebieta:	4.302,50 horas
- Alza:	4.302,50 horas
- Intxaurreondo:	4.998,50 horas
- Etxadi:	5.139,00 horas

**TOTAL: 32.362,25 horas (ó 28.868,50 horas por la posible modificación)**

- DEBERÁ DECIR

*"Además de las 528,75 horas del servicio de apertura y cierre, en relación a los calendarios descritos y a nivel de referencia, teniendo en cuenta que por turno tiene que prestar el servicio 1 socorrista por turno, el resumen de las horas estimativas anuales de prestación efectiva del servicio de socorrismo es el siguiente:*

- Paco Yoldi:	5.823,50 horas
- Bentaberri:	4.302,50 horas
- Bidebieta:	4.302,50 horas
- Alza:	4.302,50 horas
- Intxaurreondo:	4.998,50 horas
- Etxadi:	5.139,00 horas

**TOTAL: 28.868,50 horas**

<sup>1</sup> Excepcionalmente, en los casos de necesidad urgente que no admitan demora, (el Vicepresidente, por delegación del Presidente del PMD) podrá adoptar las decisiones reservadas a la competencia del Consejo Rector que sean susceptibles de delegación, quedando obligado a informar al Consejo, en su primera reunión, de los acuerdos adoptados, a fin de que sean ratificados.

<sup>2</sup> El Consejo Rector acuerda delegar, entre otros, los actos cuyo procedimiento de contratación y concesión siendo competencia del Consejo Rector no son los actos cualificados expresamente reservados de Aprobación del Expediente de Contratación y de Adjudicación del contrato.

- 3) MODIFICAR la cláusula B.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Presupuesto anual del contrato y Valor Estimado), en los siguientes términos:

- En el cuadro donde dice:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	32.362,25						
de Apertura y cierre	528,75						
<b>Total horas año</b>	<b>32.891,00</b>	<b>21,35</b>	4,48	25,83	<b>702.222,85</b>	849.689,65	<b>2.808.891,40</b>

- DEBERÁ DECIR:

Horario	Nº Horas Anuales	Tipo de licitación: valor unitario			Presupuesto ANUAL aproximado		Valor estimado del contrato (4 años)
		NETO	IVA	BRUTO	NETO	BRUTO	
de Prestación servicio	28.868,50						
de Apertura y cierre	528,75						
<b>Total horas año</b>	<b>29.397,25</b>	<b>21,35</b>	4,48	25,83	<b>627.631,29</b>	759.433,86	<b>2.510.525,15</b>

- 4) MODIFICAR la cláusula. "O" del Pliego de cláusulas administrativas particulares (Modificación del contrato), en los siguientes términos:

- En lugar de todo lo que dice, DEBERÁ DECIR: **"No se prevé modificaciones"**

- 5) MODIFICAR el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva del Acuerdo de 14 de febrero del Consejo Rector del PMD, en los siguientes términos:

- donde dice

*SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 849.689,65 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio.*

- DEBERÁ DECIR

*SEGUNDO. APROBAR un gasto anual de 759.433,86 euros (IVA incluido), imputando dicho gasto a la partida 1920.211.227.02.01. Para el presente ejercicio el gasto será en la proporción a la fecha en la que el adjudicatario comience a prestar el servicio.*

Donostia/ San Sebastián, a 7 de marzo de 2013.

*Donostiako Kiroletako Udal Patronatua/ Patronato Municipal de Deportes de Donostia/ San Sebastián*  
 Informado favorablemente ACORDADO  
 Sin. K.M. Elizalde (Tco. Jco.) Leire Landa (Gerente) Sin. Josu Mirena Ruiz Martín (Vicepresidente PMD)



